

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /
PARRAL, 20.07.2011
DECRETO ALCALDICIO N° 460 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Asistente de Párvulos de la Escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, alejada temporalmente de sus funciones, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

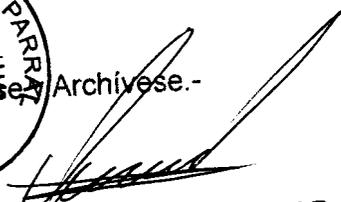
NOMBRE	: BERNARDITA ANDREA VALLEJOS LLANOS.-
R.U.T. N°	: 15.826.491-9.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI, (Adjunta Documentación).-
CARGO	: Asistente de Párvulos.-
LUGAR DE TRABAJO	: Escuela F-568 "El Libertador"-
JORNADA DE TRABAJO	: <u>44 horas</u> cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	: <u>Desde el 05 de Julio de 2011 y hasta 30 Septiembre de 2011.-</u>
REMUNERACION	: \$ 245.876 (Doscientos cuarenta y cinco mil Ochocientos setenta y seis pesos), mensuales imponible incluido el bono de la ley N° 19.464 de 1996, del Ministerio de Educación Pública.

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DUPLICADOS: IUE/JCCC/ARC/MIM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


B. Abogada D.A.E.M.